

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 815921 TD10.02 - Acta PL-28/10/2024-14 05112024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14E35-C7167-60C3E</b> Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/11/2024 10:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 815921 14E35-C7167-60C3E B0BE0821EF6F3C0D4E192A5467021E93E14E592), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/l dg

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de octubre de 2024

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2024

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas y once minutos del día veintiocho de octubre de 2024, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

- Grupo Izquierda Unida:**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN. **PRESIDENTA**
  - DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ. Segunda Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana y Comercio.
  - DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ. Cuarto Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Economía, Hacienda e Infraestructura.
  - DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO. Delegada de Igualdad, Comercio y Mercado.
  - DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ. Delegado de Seguridad Ciudadana, Cultura y Memoria Histórica.
  - DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS. Delegada de Medio Ambiente, Playas, Salud, Consumo y Bienestar Animal. Delegada especial del barrio de La Jara.
  - DON DAVID CÁCERES PADILLA

- Grupo Socialista:**
- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR. Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Promoción de la Ciudad.
  - DOÑA MATILDE CABELLO SALAS. Delegada de Discapacidad, Educación y ELICODESA.
  - DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN. Delegado de Fiestas y Juventud.
  - DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI. Tercera Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Urbanismo; Delegada de Oficina de la Primera Vuelta al Mundo y Fondos Europeos y otros programas.
  - DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ. Quinto Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Económico.
  - DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN. Delegada de Formación y Empleo, Fomento de Empresas y Nuevas Tecnologías.

- Grupo Popular:**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
  - DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA
  - DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
  - DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA
  - DON MANUEL RUÍZ ROMERO
  - DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ
  - DON JONATHAN PÉREZ RAMOS

- Grupo Vox:**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ
  - DON MARCOS SESMA MONTES

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 815921 TD10.02 - Acta PL-28/10/2024-14 05112024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 14E35-C7167-60C3E Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/11/2024 10:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 815921 14E35-C7167-60C3E B0BE0821EE6F3C0DAE192A5A67021E93E14E592) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de octubre de 2024

Excusan su ausencia DON FÉLIX SABIO REDONDO, Delegado de Tráfico y Movilidad y Contratación y del barrio de La Algaida-Bonanza, del Grupo Socialista; y DOÑA ELISABETH RODRÍGUEZ BUZÓN y DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, del Grupo Popular.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

## I. ASUNTOS DE LAS JJ.GG. DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

### ASUNTO PRIMERO: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES SAU (EMUREMASA).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO.

VISTA la propuesta de la Presidenta de la entidad de 21 de octubre pasado, del tenor siguiente:

*A propuesta del Grupo Municipal Popular se eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en Junta General, la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:*

*Único: Cesar a D. JONATHAN PÉREZ RAMOS como consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar EMUREMASA, S.A. Unipersonal y, nombrar, en su lugar, a D. DAVID GONZÁLEZ LORA, mayor de edad, vecino de Sanlúcar, domiciliado a efectos de inscripción en el Registro Mercantil en \*\*\*\*\* y provisto de DNI núm. \*\*\*\*\*.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: SIETE VOTOS A FAVOR, del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y QUINCE ABSTENCIONES, de los Grupos Izquierda Unida, Socialista y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**Único: Cesar a DON JONATHAN PÉREZ RAMOS como consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores de Sanlúcar EMUREMASA, S.A. Unipersonal y, nombrar, en su lugar, a DON DAVID GONZÁLEZ LORA, mayor de edad, vecino de Sanlúcar, domiciliado a efectos de inscripción en el Registro Mercantil en \*\*\*\*\* y provisto de DNI núm. \*\*\*\*\*.**

### ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES SAU (EMUREMASA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de las sesiones celebradas por la Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA), resultando APROBADA por UNANIMIDAD.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA).**

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 815921 TD10.02 - Acta PL-28/10/2024-14 05112024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 14E35-C7167-60C3E Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/11/2024 10:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 815921 14E35-C7167-60C3E B0BE0821EF6F3CDD4E192A5467021E93E14E592) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de octubre de 2024

## II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

### ASUNTO SEGUNDO: ACTA DE SESIÓN: ORDINARIA DE 30 DE SEPTIEMBRE PASADO.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el 30 de septiembre pasado; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.**

### ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA 2024: DEL 2045, DE 25/09, AL 2267, DE 22/10.

**ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de Alcaldía, del 2045, de 25/09, al 2267, de 22/10, de 2024.**

### ASUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL CONCIERTO DE LAS PLAZAS PENDIENTES DEL CENTRO MUNICIPAL DE ALZHEIMER.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de octubre pasado, del tenor siguiente:

*VISTA la propuesta del Grupo Municipal IU de fecha 10 de octubre de 2024, que se reproduce a continuación:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El 21 de septiembre se celebró el Día Mundial del Alzheimer, proclamado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y auspiciado por Alzheimer's Disease International (ADI).*

*La enfermedad de Alzheimer se considera la nueva epidemia del siglo XXI. Según datos registrados por el Servicio Andaluz de Salud (SAS), a cierre de 2023 había un total de 110.199 casos de demencia en Andalucía. Los casos nuevos diagnosticados de Alzheimer durante el año pasado fueron un total de 8.049 casos, de los que 2.829 en hombres y 5.220 en mujeres.*

*Un pilar fundamental es conseguir apoyar a los familiares de las personas con Alzheimer y otras demencias, ya que se convierten en cuidadores directos, por lo que es necesario que, desde la administración, se ofrezcan los recursos necesarios para 'cuidar' a los que cuidan.*

*Hay que destacar que se trata de una enfermedad multidimensional desde un punto de vista médico (detección, diagnóstico y tratamiento) y biosicosocial, ya que afecta al enfermo, a los familiares, a las cuidadoras y a la sociedad. El 90 por ciento de estos enfermos viven con sus familiares y el 40 por ciento son dependientes totales.*

*Sanlúcar cuenta desde diciembre de 2020 con un Centro Municipal de Alzheimer, con capacidad de 50 plazas, de las que solo están concertadas 20, por lo que las 30 plazas restantes están pendientes del concierto con la Junta de Andalucía.*

*Por ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Sanlúcar propone al Pleno las siguientes:*

- 1. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía al concierto de las 30 plazas pendientes en el Centro Municipal de Alzheimer de Pino Alto en Sanlúcar de Barrameda.*
- 2. Dar traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios del Parlamento andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.*

*Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 815921 TD10.02 - Acta PL-28/10/2024-14 05112024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 14E35-C7167-60C3E Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/11/2024 10:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 815921\_14E35-C7167-60C3E B0B0E0821EEF63C0D4E192A5467021F93E14E592), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de octubre de 2024

- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía al concierto de las 30 plazas pendientes en el Centro Municipal de Alzheimer de Pino Alto en Sanlúcar de Barrameda.
- Dar traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios del Parlamento andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía al concierto de las 30 plazas pendientes en el Centro Municipal de Alzheimer de Pino Alto en Sanlúcar de Barrameda.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

## ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA APERTURA URGENTE DE CENTRO DE CRISIS DE ATENCIÓN 24 HORAS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de octubre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Municipal IU, de fecha 10/10/2024, que se reproduce a continuación:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** Según datos del Ministerio del Interior, Andalucía con 3.473 casos en 2023 fue la segunda comunidad autónoma, por detrás solo de Cataluña, con más delitos contra la libertad sexual. Ese mismo año el Instituto Andaluz de la Mujer atendió a 660 víctimas de violencia sexual.

Para prevenir este tipo de conductas delictivas, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, establece que todas las provincias y ciudades autónomas de España deben tener un centro de crisis 24 horas de atención a víctimas de violencia sexual. El plazo que inicialmente se estableció en seis meses a partir de la entrada en vigor de la ley fue ampliado hasta el 31 de diciembre de 2023.

Si bien en otras comunidades autónomas estos centros han empezado a funcionar en Andalucía no hay actualmente ninguno operativo. Sin embargo, Andalucía ha recibido hasta la fecha del gobierno central por este concepto 12,3 millones de euros.

El artículo 35 de la citada ley de libertad sexual establece que estos centros ofrecen servicios de atención psicológica, jurídica y social. Bajo criterios de atención permanente y actuación urgente, proveerán apoyo y asistencia en situaciones de crisis para las víctimas y sus familias y personas del entorno. Estos recursos incluyen acompañamiento e información telefónica y presencial las 24 horas del día todos los días del año.

Por ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Sanlúcar propone al Pleno las siguientes:

- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha inmediata de los centros de crisis de atención 24 horas a las víctimas de violencia sexual en las ocho provincias andaluzas.
- Dar traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios del Parlamento andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sanlúcar de Barrameda, 9 de septiembre de 2024".

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha inmediata de los centros de crisis de atención 24 horas a las víctimas de violencia sexual en las ocho provincias andaluzas.
- Dar traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios del Parlamento andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 815921 TD10.02 - Acta PL-28/10/2024-14 05112024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 14E35-C7167-60C3E Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/11/2024 10:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 815921 14E35-C7167-60C3E B0BE08821EEF630D4E192A5467021E93E14E592) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de octubre de 2024

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; y NUEVE VOTOS EN CONTRA, de los Grupos Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la puesta en marcha inmediata de los centros de crisis de atención 24 horas a las víctimas de violencia sexual en las ocho provincias andaluzas.

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a los grupos parlamentarios del Parlamento Andaluz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

## ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LA BARRIADA VIRGEN DEL MAR.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de octubre pasado, del tenor siguiente:

*VISTA la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, de fecha 10/10/2024, que se reproduce a continuación:*

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Barriada Virgen el Mar, al igual que otras muchas zonas y barriadas de nuestra localidad, sufre una reiterada falta de cuidado por parte de este Ayuntamiento. Siendo común la ausencia de limpieza y mantenimiento de las mismas la tónica general, así como y en general una falta de atención generalizada en las mismas.*

*Esta barriada necesita una serie de obras y mejoras para que la vida de sus vecinos sea acorde a sus necesidades, como es el arreglo de sus Acerados, la renovación de la iluminación, así como la pavimentación de sus calles, el desbrozado o la renovación y reposición de sus alcorques y el cuidado de sus zonas ajardinadas.*

*Además, es obligación de este Ayuntamiento fomentar las relaciones vecinales dentro de las Barriadas. Concretamente en la Barriada Virgen del Mar, podrían realizarse mejoras tanto en sus pistas deportivas con el fin de que los niños puedan practicar deporte al aire libre sin ningún tipo de peligro, ya que tanto las pistas como su perímetro se encuentran actualmente en pésimas condiciones. Así como adecuando el antiguo edificio de la Asociación vecinal, hoy abandonado, para que se convierta en el epicentro de las relaciones vecinales tanto de adultos como de los más pequeños, aprovechando sus espacios para desarrollar distintas tareas y talleres vecinales.*

*Este Grupo Municipal es consciente de la situación que los vecinos de la Barriada Virgen del Mar llevan años sufriendo, y por ello ya preguntó a este Equipo de Gobierno en el pleno ordinario del pasado mes de febrero si en los próximos presupuestos se contemplaría una partida presupuestaria para tales efectos, además de si existía por parte de la Delegación de Infraestructuras un plan de actuaciones previsto para dicha zona. No obteniendo respuesta alguna.*

*Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:*

*1.Desarrollar un plan de actuación centrado en la realización de mejoras necesarias en la Barriada Virgen del Mar, como son:*

- Mejoras en la iluminación, acerado y pavimentación de sus calles.*
- Arreglo, reposición y cuidado de alcorques y zonas ajardinadas.*
- Mejoras en las medidas de limpieza y en la recogida de enseres en la zona, así como de la dotación de un mayor número de contenedores.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 815921 TD10.02 - Acta PL-28/10/2024-14 05112024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14E35-C7167-60C3E</b> Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/11/2024 10:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 815921 14E35-C7167-60C3E B0BE0821EEF63C0D4E192A5467021E93E14E592) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de octubre de 2024

2. Fomentar la convivencia de los vecinos de la Barriada, realizando mejoras tanto en las pistas deportivas como en la asociación vecinal.

En Sanlúcar de Barrameda, a 10 de octubre de 2024".

Sometida la propuesta a votación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

1. Desarrollar un plan de actuación centrado en la realización de mejoras necesarias en la Barriada Virgen del Mar, como son:

- Mejoras en la iluminación, acerado y pavimentación de sus calles.
- Arreglo, reposición y cuidado de alcorques y zonas ajardinadas.
- Mejoras en las medidas de limpieza y en la recogida de enseres en la zona, así como de la dotación de un mayor número de contenedores.

2. Fomentar la convivencia de los vecinos de la barriada, realizando mejoras tanto en las pistas deportivas como en la asociación vecinal.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes medidas:

1. Desarrollar un plan de actuación centrado en la realización de mejoras necesarias en la Barriada Virgen del Mar, como son:

- Mejoras en la iluminación, acerado y pavimentación de sus calles.
- Arreglo, reposición y cuidado de alcorques y zonas ajardinadas.
- Mejoras en las medidas de limpieza y en la recogida de enseres en la zona, así como de la dotación de un mayor número de contenedores.

2. Fomentar la convivencia de los vecinos de la barriada, realizando mejoras tanto en las pistas deportivas como en la asociación vecinal.

## ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A OBRAS DE MEJORA EN LA AUTOVÍA JEREZ-SANLÚCAR.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de octubre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Vox de fecha 8/10/2024, del tenor siguiente:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El pasado mes de enero, presentamos esta moción en este Salón de Plenos, para instar al Gobierno de la Junta de Andalucía la urgente reparación de esta vía. Ahora en el mes de octubre de este mismo año 2024, insistimos que esta autovía debe de ser reparada lo antes posible, por el grave peligro que conlleva para los usuarios de esta carretera.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 815921 TD10.02 - Acta PL-28/10/2024-14 05112024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14E35-C7167-60C3E</b> Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/11/2024 10:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 815921 14E35-C7167-60C3E B0B0E0821EF6F30D4E192A5467021E93E14E592), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de octubre de 2024

Desde nuestro Grupo Municipal, pedimos al Gobierno de la Junta de Andalucía, que las obras de mejora tan necesarias sean incluidas en la elaboración de los próximos presupuestos autonómicos.

A principios del pasado año, 2023, se realizaron obras de mejora en esta autovía, unas obras que finalizaron en el mes de marzo de este mismo año 2023, por lo cual los representantes políticos, del PP de la Junta de Andalucía, se jactaban de que estas obras habían finalizado hasta dos meses antes de lo previsto, es lo que suele pasar cuando en política nos encontramos en vísperas de elecciones, en este caso de unas elecciones municipales.

Estas obras de remodelación fueron llevadas a cabo por una empresa jerezana, de Guadalcacín, Obras civiles y Edificación Barveal S.L, se invirtieron casi 2,9 millones de euros.

Se reparó el hundimiento de la calzada derecha de esta carretera, entre los kilómetros 10 y 18; hoy en día se encuentran en nefasto estado, el mismo tramo de carretera que fue reparado, de nuevo se encuentra en muy mal estado, intransitable, con grietas y hundimiento en el pavimento de la calzada, tanto en sentido ascendente como decreciente de esta autovía.

Son miles los vehículos que utilizan esta vía a diario, y también miles los sanluqueños que son usuarios de la misma; tal y como se encuentra actualmente el estado del pavimento de esta autovía, se pone en riesgo la vida de estos usuarios, ya que se obliga a una inminente disminución de la velocidad, a una falta de estabilidad del vehículo, ocasionando así, un considerable aumento de la probabilidad de que ocurra accidentes de tráfico en estos tramos que no se encuentran en perfectas condiciones para la circulación de vehículos.

## PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de VOX Sanlúcar, presenta la siguiente moción para instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Que incorpore en los nuevos presupuestos autonómicos la reparación y obras de mejora de la autovía Jerez-Sanlúcar (A-480)
2. Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, para que inicie obras de mejora de forma urgente en esta autovía.

En Sanlúcar de Barrameda a 8 de octubre de 2024".

Previa enmienda del grupo proponente, sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. Que se incluya en los nuevos presupuestos autonómicos la reparación y obras de mejora de la autovía Jerez-Sanlúcar (A-480).
2. Que inicie las obras de mejora de forma urgente en esta autovía.

VISTA la enmienda de sustitución propuesta por el Grupo Popular, que se acepta por el grupo proponente y se reproduce a continuación:

El Partido Popular está completamente a favor de la viabilidad segura y de la confortabilidad de la red de carreteras de Andalucía. Es necesario una planificación económica y de gestión de cara a ir solventando una problemática que data de hace muchos años. Desde este Grupo Municipal proponemos el estudio y análisis de las necesidades para conocer donde se debe intervenir de manera prioritaria, para luego proceder a la ejecución de manera eficaz y que de esta manera, la actuación económica sea rentable y sostenible.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos SUSTITUIR TODOS LOS PUNTOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO VOX

Por todo ello, presentamos la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

- 1.- Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para que exija a la empresa concesionaria, en caso de que haya defectos de construcción, la reparación de la A-480 a la mayor brevedad posible y siempre antes de la terminación del plazo de garantía de la obra pública.
- 2.- Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía para que acometa los estudios previos pertinentes, posterior redacción del proyecto y licitación del tramo que une mediante autovía Sanlúcar con Jerez (A-480) al objeto de identificar las necesidades del firme y las obras a realizar de mantenimiento y mejora, con el objetivo de garantizar la seguridad de todo el tramo de su recorrido.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 815921 TD10.02 - Acta PL-28/10/2024-14 05112024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 14E35-C7167-60C3E Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/11/2024 10:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 815921 14E35-C7167-60C3E B0B0E0821EE6F30D4E192A5467021E93E14E592) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de octubre de 2024

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, para que exija a la empresa concesionaria, en caso de que haya defectos de construcción, la reparación de la A-480 a la mayor brevedad posible y siempre antes de la terminación del plazo de garantía de la obra pública.

**SEGUNDO:** Instar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía para que acometa los estudios previos pertinentes, posterior redacción del proyecto y licitación del tramo que une mediante autovía Sanlúcar con Jerez (A-480) al objeto de identificar las necesidades del firme y las obras a realizar de mantenimiento y mejora, con el objetivo de garantizar la seguridad de todo el tramo de su recorrido.

## ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A MEJORAS DE LA ACCESIBILIDAD EN LA CIUDAD Y EDIFICIOS E INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de octubre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Vox de fecha 9/10/2024, del tenor siguiente:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En nuestra Constitución son varios los artículos que recogen la obligación que tienen los poderes públicos para remover los obstáculos que impidan o dificulten la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.*

*Este ordenamiento jurídico a través de su articulado nos habla de la igualdad efectiva de todos los españoles ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento o cualquier otra circunstancia personal o social.*

*En el artículo 49 de la Constitución se recoge textualmente:*

1. *“Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Se regulará por ley la protección especial que sea necesaria para dicho ejercicio”.*

2. *“Los poderes públicos impulsarán las políticas que garanticen la plena autonomía personal y la inclusión social de las personas con discapacidad, en entornos universalmente accesibles. Asimismo, fomentarán la participación de sus organizaciones, en los términos que la ley establezca. Se atenderán particularmente las necesidades específicas de las mujeres y los menores con discapacidad”.*

*En base a estos artículos, varias leyes han sido promulgadas desde el año 1982 hasta nuestros días en defensa de las personas con discapacidad o movilidad reducida, ya que a pesar de la teórica protección que se brindaba a estas personas en la Constitución, la realidad era, una necesaria regulación que hiciera efectiva la inclusión real de estas personas.*

*Hoy en día, aún existen múltiples impedimentos que privan a estas personas con movilidad reducida del pleno ejercicio de sus derechos y los efectos que provocan estos obstáculos, acaban provocando una situación de exclusión social.*

*Los poderes públicos, tal y como se recoge en la Constitución, son los que deben dar solución a estas dificultades y desde este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no podemos seguir ajenos a la realidad de nuestro municipio.*

*Nuestra localidad cuenta con un importante colectivo de personas con movilidad reducida, discapacidad cognitiva y sensorial, motivo por el cual se han creado asociaciones que velan por su bienestar y sus intereses, y realizan un labor social y sanitaria que no es abordada como se debiera por los servicios públicos.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 815921 TD10.02 - Acta PL-28/10/2024-14 05112024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 14E35-C7167-60C3E Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/11/2024 10:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 815921 14E35-C7167-60C3E B0B0E0821EEF6F3C0D4E192A5467021E93E14E592), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de octubre de 2024

*Es por eso, que des nuestro GM de VOX Sanlúcar, sabemos que es justicia reconocer el gran trabajo que realizan y la necesidad de que lo sigan desempeñando con las ganas, la ilusión y el esfuerzo que demuestran desde su creación, pero también es de justicia, que ese gran trabajo se materialice en realidades tangibles de mejora de la vida de estas personas en las pequeñas dificultades del día a día.*

*En consecuencia, de esto, es por lo que debemos de trabajar para hacer de nuestra localidad una ciudad sin barreras arquitectónicas y sin impedimentos que dificulten la libre circulación y tránsito por las vías de la ciudad, así como, el libre acceso a las instalaciones y edificios municipales.*

*Desde nuestro GM, nos planteamos la necesidad, de que las personas con este tipo de necesidades específicas y todos los ciudadanos que lo deseen, participen plenamente en la mejora de ciudad haciendo de la misma, un lugar más accesible para ellos mismos y para todas aquellas personas que tengan dificultades para desplazarse o para llevar a cabo su necesidad y deseo de participación política, económica, cultural, social...*

### PROPUESTA DE ACUERDO

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:*

- 1. Realizar y ejecutar el acondicionamiento de accesibilidad de todos los edificios municipales, para poder facilitar la entrada, salida y deambulaci3n por sus dependencias a todas las personas con movilidad reducida, discapacidad cognitiva o sensorial.*
- 2. Que se cumpla el Real Decreto 193/2023, de 21 marzo, el cual regula la accesibilidad de personas con discapacidad al uso de bienes y servicios.*
- 3. Colocar en la página web del Ayuntamiento, un punto denuncia visible y accesible, específico de incidencias de accesibilidad a modo de banner, con formularios de lectura fácil, donde se puedan denunciar este tipo de dificultades de acceso, ya sean de movilidad o de cualquier otra índole que afecte a las personas con discapacidad.*

*En Sanlúcar de Barrameda a 9 de octubre de 2024".*

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:*

- 1. Realizar y ejecutar el acondicionamiento de accesibilidad de todos los edificios municipales, para poder facilitar la entrada, salida y deambulaci3n por sus dependencias a todas las personas con movilidad reducida, discapacidad cognitiva o sensorial.*
- 2. Que se cumpla el Real Decreto 193/2023, de 21 marzo, el cual regula la accesibilidad de personas con discapacidad al uso de bienes y servicios.*
- 3. Colocar en la página web del Ayuntamiento, un punto denuncia visible y accesible, específico de incidencias de accesibilidad a modo de banner, con formularios de lectura fácil, donde se puedan denunciar este tipo de dificultades de acceso, ya sean de movilidad o de cualquier otra índole que afecte a las personas con discapacidad.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporaci3n se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votaci3n por la Presidenta la propuesta de resoluci3n contenida en el dictamen de la Comisi3n Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Realizar y ejecutar el acondicionamiento de accesibilidad de todos los edificios municipales, para poder facilitar la entrada, salida y deambulaci3n por sus dependencias a todas las personas con movilidad reducida, discapacidad cognitiva o sensorial.**

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 815921 TD10.02 - Acta PL-28/10/2024-14 05112024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14E35-C7167-60C3E</b> Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/11/2024 10:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 815921 14E35-C7167-60C3E B0B0E0821EEF63C0DAE192A5467021E93E14E592) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de octubre de 2024

2. Que se cumpla el Real Decreto 193/2023, de 21 marzo, el cual regula la accesibilidad de personas con discapacidad al uso de bienes y servicios.
3. Colocar en la página web del Ayuntamiento, un punto denuncia visible y accesible, específico de incidencias de accesibilidad a modo de banner, con formularios de lectura fácil, donde se puedan denunciar este tipo de dificultades de acceso, ya sean de movilidad o de cualquier otra índole que afecte a las personas con discapacidad.

## ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS Y CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN EN LA WEB MUNICIPAL DEL ESTADO DE LAS MISMAS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de octubre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Vox de fecha 10/10/2024, del tenor siguiente:

*“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Las mociones son propuestas que, en general, pretenden contribuir a la solución de deficiencias, problemas o necesidades que, en distintos ámbitos, presenta nuestra ciudad o que interesan a los sanluqueños porque afectan a su vida o a sus intereses.*

*Esta Moción presentada no quiere debatir sobre razonamientos jurídicos de si las Mociones son o no resolutivas o de su eficacia vinculante para los órganos administrativos competentes, lo que se pretende es que desde la política se cumplan con los compromisos aprobados por el Pleno Municipal, mayor órgano de representación de los ciudadanos de Sanlúcar.*

*Durante la presente corporación se han presentado una serie de declaraciones institucionales y mociones al equipo de gobierno, de las cuales una buena parte han sido aprobadas por el pleno por unanimidad o por la mayoría de sus miembros, lo que hace suponer que, al ser apoyadas, sus propuestas son compartidas por los concejales y sus grupos políticos.*

*Aprobar una moción por el Pleno, especialmente contando con el apoyo del equipo de gobierno, debería suponer un compromiso para llevar a cabo lo que se propone y hacer efectivo lo aprobado. Pero la realidad es otra, o las medidas caen en saco roto y no se cumplen o se diluyen en acciones dispersas que intentan camuflar la inacción del gobierno municipal.*

*En el actual gobierno municipal IU-PSOE la transparencia, participación e información a los Grupos Políticos brilla por su ausencia y, en su caso, o nos enteramos por la prensa o tenemos que acudir a los servicios municipales para que nos mantengan informados de las distintas iniciativas. Pero no solo los grupos políticos tienen ese desconocimiento, la web municipal, recientemente reformada, carece de una sección donde los ciudadanos de Sanlúcar, a los que nos debemos, pueden conocer las actuaciones llevadas a cabo por el gobierno municipal para el cumplimiento de las mociones aprobadas, ni los plazos previstos para su ejecución definitiva, ni copia de las comunicaciones en las que se insta a otras administraciones a considerar alguna propuesta. Para ello otros ayuntamientos poseen en su web un espacio dedicado a mociones y proposiciones aprobadas y las clasifica en: ejecutadas, parcialmente ejecutadas y pendientes.*

*Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:*

1. Emitir un informe antes de final de año, detallando el grado de cumplimiento de los acuerdos aprobados en los plenos, que contendrá: el grado de ejecución de las mociones, las gestiones realizadas y su resultado, las actuaciones emprendidas, los plazos esperados para el cumplimiento y, en su caso, los motivos para su no cumplimiento.
2. Incluir en la página web del Ayuntamiento una sección para que los ciudadanos puedan conocer la relación de mociones aprobadas por el Pleno, a su contenido, estado actual, actuaciones para su ejecución y plazos para llevarlas a cabo.

*En Sanlúcar de Barrameda, a 10 de octubre de 2024”.*

Sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 815921 TD10.02 - Acta PL-28/10/2024-14 05112024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 14E35-C7167-60C3E Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/11/2024 10:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 815921 14E35-C7167-60C3E B0B0E0821EE6F3C0D4E192A5467021E93E14E592), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de octubre de 2024

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- Emitir un informe antes de final de año, detallando el grado de cumplimiento de los acuerdos aprobados en los plenos, que contendrá: el grado de ejecución de las mociones, las gestiones realizadas y su resultado, las actuaciones emprendidas, los plazos esperados para el cumplimiento y, en su caso, los motivos para su no cumplimiento.
- Incluir en la página web del Ayuntamiento una sección para que los ciudadanos puedan conocer la relación de mociones aprobadas por el Pleno, a su contenido, estado actual, actuaciones para su ejecución y plazos para llevarlas a cabo.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: QUINCE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Socialista y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SIETE ABSTENCIONES, del Grupo Izquierda Unida.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- Emitir un informe antes de final de año, detallando el grado de cumplimiento de los acuerdos aprobados en los plenos, que contendrá: el grado de ejecución de las mociones, las gestiones realizadas y su resultado, las actuaciones emprendidas, los plazos esperados para el cumplimiento y, en su caso, los motivos para su no cumplimiento.
- Incluir en la página web del Ayuntamiento una sección para que los ciudadanos puedan conocer la relación de mociones aprobadas por el Pleno, a su contenido, estado actual, actuaciones para su ejecución y plazos para llevarlas a cabo.

**ASUNTO DÉCIMO: PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, LA JUNTA DE ANDALUCÍA, REPRESENTADA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMONTE, BURGUILLOS, GUILLENA, SANLÚCAR DE BARRAMEDA, EL EJIDO, ROQUETAS DE MAR Y ADRA, PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DETERMINADAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 91/271/CEE.**

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de octubre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta de la Sra. Alcadesa de fecha 16 de octubre del 2024, del tenor siguiente:

“VISTO el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 30.11.21 (asunto 17.º), donde se adoptó el siguiente acuerdo: “ÚNICO: Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción del Convenio entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Junta de Andalucía, representada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y los Ayuntamientos de Almonte, Burguillos, Guillena, Sanlúcar de Barrameda, El Ejido, Roquetas de Mar y Adra para la financiación, ejecución y explotación de determinadas infraestructuras de saneamiento y depuración necesarias para garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Visto, el requerimiento efectuado por Irene Morante Sánchez, el MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA y EL RETO DEMOGRÁFICO (Subdirección General de Planificación Hidrológica), donde se informa que habiéndose obtenida informe favorable de la Abogacía del Estado para la modificación del Convenio reseñado

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 815921 TD10.02 - Acta PL-28/10/2024-14 05112024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 14E35-C7167-60C3E Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/11/2024 10:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 815921 14E35-C7167-60C3E B0BE0821EEF63C0DAE192A5467021E93E14E592) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de octubre de 2024

con anterioridad (publicado en el BOE 8, de 10.01.22 (384), por lo que se precisa la firma de Adenda al mismo, que ya ha sido proporcionado por dicho Ministerio.

VISTO, finalmente lo establecido en el art. 97.2.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL., aprobado por el Real Decreto 2568/19867, de 28 de noviembre, SE PROPONE la adopción del siguiente acuerdo por el Ayuntamiento Pleno:

UNICO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, LA JUNTA DE ANDALUCÍA, REPRESENTADA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMONTE, BURGUILLOS, GUILLENA, SANLÚCAR DE BARRAMEDA, EL EJIDO, ROQUETAS DE MAR Y ADRA PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DETERMINADAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 91/271/CEE, así como cualquier otro tipo de documentación que fuera precisa para la ejecución de dicho Convenio”.

En consecuencia, una vez ratificada la urgencia e inclusión del punto en el orden del día, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, LA JUNTA DE ANDALUCÍA, REPRESENTADA POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALMONTE, BURGUILLOS, GUILLENA, SANLÚCAR DE BARRAMEDA, EL EJIDO, ROQUETAS DE MAR Y ADRA PARA LA FINANCIACIÓN, EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DETERMINADAS INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 91/271/CEE, así como cualquier otro tipo de documentación que fuera precisa para la ejecución de dicho Convenio.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOS ABSTENCIONES, del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de primera adenda al Convenio entre la Administración General del Estado, representada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la Junta de Andalucía, representada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y los ayuntamientos de Almonte, Burguillos, Guillena, Sanlúcar de Barrameda, El Ejido, Roquetas de Mar y Adra para la financiación, ejecución y explotación de determinadas infraestructuras de saneamiento y depuración necesarias para garantizar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, así como cualquier otro tipo de documentación que fuera precisa para la ejecución de dicho convenio.**

## ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A OBRAS DE MEJORA EN LOS ACCESOS A MARTÍN MIGUEL.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo (Consejo de la GMU) el 21 de octubre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, de fecha 10/10/2024, que se reproduce a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Martín Miguel es una de las urbanizaciones con mayor proyección tanto social como económica en Sanlúcar de Barrameda. Muestra de ello es el incremento de solicitudes de primeras viviendas de los últimos años, así como el incipiente interés de inversores en la compra de activos para desarrollar proyectos hoteleros, deportivos, lúdicos, gastronómicos o sociales.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 815921 TD10.02 - Acta PL-28/10/2024-14 05112024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14E35-C7167-60C3E</b> Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/11/2024 10:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 815921 14E35-C7167-60C3E B0BE0821EE6F3C0DAE192A5467021E93E14E592) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de octubre de 2024

No cabe duda, que Martín Miguel es un potencial motor económico de nuestra localidad, con varias parcelas dotadas para uso hotelero, que permitirían la creación de centenares de puestos de trabajo, así como ayudar a diversificar la oferta turística de nuestra localidad, siempre en perfecta armonía con los vecinos de la urbanización, el entorno y la ciudad.

Uno de los principales problemas que cuenta esta urbanización y que afectan a los vecinos desde la construcción de la misma, así como también crea reticencias entre los inversores, son los lamentables accesos a la misma; carentes de iluminación, acerado, falta de mantenimiento; haciendo que sea una odisea diaria para los vecinos poder llegar a sus viviendas. Esta situación que llevan los vecinos reclamando desde hace lustros, tiene una fácil solución si se aplica el documento firmado por este Ayuntamiento en 2015 en el ANEXO AL ACTA DE RECEPCIÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2006 DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, INSTALACIONES Y DOTACIONES DEL PLAN PARCIAL SUP-MM1 "LOMA DE MARTÍN MIGUEL" DE LA REVISIÓN DEL PGOU, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY 7/2002 Y SU MODIFICACIÓN 2/2012 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

En la identificación de compromisos se hace mención explícita a la conexión del Callejón de la Paja recogida por el PLAN REDIA, y que ya fue objeto de intervención por la Promotora para posibilitar el acceso de transportes por materiales para la obra durante su construcción, quedando pendiente de definir las actuaciones complementarias precisas, de acuerdo con los compromisos que se fijan en el documento citado anteriormente. Entre los compromisos firmados destacamos los siguientes:

Adecuación del tramo del Camino San Jerónimo o Palmerete desde el Callejón de la Paja hasta la entrada de la Urbanización, incluido el cruce de ambos caminos, según condiciones a formular por la Consejería de Medioambiente y en su defecto según sección de seis metros de calzada asfaltada y arceles de gravilla de dos metros cada uno.

Indemnizaciones a los propietarios de los terrenos afectados por la adecuación y ampliación de los viarios referenciados, Callejón de la Paja, Camino San Jerónimo o Palmarete y acceso desde Camino del Práctico, cuyos expedientes de expropiación habrán de ser redactados y tramitados por el Ayuntamiento.

Desde el Partido Popular entendemos que dentro de las competencias de cada organismo (Junta de Compensación, EUC, Ayuntamiento de Sanlúcar...), ha llegado el momento de dar una solución a los miles de ciudadanos que viven en Martín Miguel y en todo su entorno, así como reiterar que dicha solución está paralizada por inacción de aquellos que por el momento no han cumplido con lo firmado en 2015 en el ANEXO DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE 2006.

Cabe destacar que todos los compromisos adoptados en dicho anexo, se controlan a través de una comisión de seguimiento en el Consejo Rector de la Entidad Urbanística de Conservación, del que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda es miembro.

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:

1. Iniciar los expedientes para la adecuación prevista en el Callejón de la Paja hasta la entrada a la Urbanización de Martín Miguel, tal y como recoge el "acta de recepción de 6 de noviembre de 2006 de las obras de urbanización, instalaciones y dotaciones del Plan Parcial "Loma de Martín Miguel".
2. Autorizar por parte de este Excmo. Ayuntamiento, a la Entidad Urbanística de Conservación a poder realizar mientras tanto y con garantías, las labores de limpieza y desbrozado que le corresponden en dicho viario.

En Sanlúcar de Barrameda, a 10 de octubre de 2024".

Previa enmienda por el grupo proponente, consistente en corrección de errores materiales detectados en la redacción de la propuesta, sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, el Consejo de Gerencia acuerda elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

1. Iniciar los expedientes para la adecuación prevista en el Callejón de la Paja hasta la entrada a la Urbanización de Martín Miguel, tal y como recoge el "acta de recepción de 6 de noviembre de 2006 de las obras de urbanización, instalaciones y dotaciones del Plan Parcial "Loma de Martín Miguel".
2. Autorizar por parte de este Excmo. Ayuntamiento, a la Entidad Urbanística de Conservación a poder realizar mientras tanto y con garantías, las labores de limpieza y desbrozado que le corresponden en dicho viario.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 815921 TD10.02 - Acta PL-28/10/2024-14 05112024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14E35-C7167-60C3E</b> Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/11/2024 10:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 815921 14E35-C7167-60C3E B0B0E0821E6F3C0D4E192A5467021E93E14E592) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de octubre de 2024

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: EL Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:**

- 1. Iniciar los expedientes para la adecuación prevista en el Callejón de la Paja hasta la entrada a la Urbanización de Martín Miguel, tal y como recoge el acta de recepción de 6 de noviembre de 2006 de las obras de urbanización, instalaciones y dotaciones del Plan Parcial "Loma de Martín Miguel".**
- 2. Autorizar por parte de este Excmo. Ayuntamiento, a la Entidad Urbanística de Conservación a poder realizar mientras tanto y con garantías, las labores de limpieza y desbrozado que le corresponden en dicho viario.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Presidenta, conforme a lo establecido por el artículo 94.1 del ROFRJEL, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose la siguiente:

## **ASUNTO DUODÉCIMO (URGENCIA): CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD A DOÑA MARÍA VARGAS FERNÁNDEZ "MARÍA VARGAS".**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 91.4 del ROFRJEL, la Presidenta somete a votación la **declaración de urgencia de la moción**, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión, resultando APROBADA por UNANIMIDAD, con lo que se alcanza el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 83 del ROFRJEL.

VISTA la propuesta Concejal Delegado de Cultura y Juez-Instructor del expediente, del tenor siguiente:

*Aprobada en Sesión Plenaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, la incoación del expediente para la concesión del Título de Hija Predilecta de la Ciudad a Doña María Vargas Fernández "María Vargas", cantora flamenca, y publicado en B.O.P. de Cádiz, n.º 197 del día 11 de octubre del presente año, como preceptúa el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones; y no habiéndose presentado durante el periodo de exposición pública ninguna sugerencia, reclamación o adhesiones, se propone la elevación al Pleno del citado expediente, para su aprobación definitiva, según se establece en los artículos del 24 al 28 del citado Reglamento.*

*Al mismo tiempo se informa que dado que, para la aprobación definitiva se requiere al menos la mayoría absoluta del Pleno Municipal, se comunica a la Intervención de fondos para que se emita el informe preceptivo. Por ello, se indica que el gasto que pudiera suponer la celebración del acto para la entrega de la distinción se tramitará mediante la propuesta de gasto correspondiente, indicando, que en este caso no se prevé ningún gasto.*

*Asimismo también se pone en conocimiento de la Secretaría General para que se informe al respecto.*

*A la vista de todos los antecedentes, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobar con carácter definitivo, la Concesión del Título de Hija Predilecta de la Ciudad a Doña María Vargas Fernández "María Vargas".*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD, con lo que se alcanza la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 27 del vigente Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 815921 TD10.02 - Acta PL-28/10/2024-14 05112024 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>14E35-C7167-60C3E</b> Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 05/11/2024 10:36	ESTADO <b>FIRMADO</b> 05/11/2024 10:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 815921 14E35-C7167-60C3E B0BE08821EE6F30D4E192A5467021E93E14E592), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 28 de octubre de 2024

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

**ÚNICO: Aprobar con carácter definitivo, la concesión del título de Hija Predilecta de la Ciudad a Doña María Vargas Fernández, “María Vargas”.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y diez minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

*Documento firmado electrónicamente.*